



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR

EJERCICIO 2023

ÍNDICE

Misión	2
Visión	2
Abreviaturas y Siglas	3
Presentación	4
1. Marco Legal	6
2. Estructura organizacional	9
3. Objetivo General	10
4. Objetivos Específicos	10
5. Líneas de Acción	12
6. Cronograma	19
7. Indicadores y Metas	28

MISIÓN

Desarrollar la cultura democrática en Baja California Sur orientando y exhortando a la ciudadanía en el ejercicio y cumplimiento de sus derechos, obligaciones políticas y electorales, a través de programas de educación cívica y capacitación electoral.

VISIÓN

Consolidarse como una Dirección Ejecutiva profesional y eficiente, constituyéndose como un referente a nivel nacional, proporcionando capacitación electoral de calidad y posicionándose como el principal promotor de la cultura democrática en la entidad, desde una perspectiva de género e inclusión, a través de programas y políticas de educación cívica de amplia trascendencia entre la población del Estado de Baja California Sur.

ABREVIATURAS Y SIGLAS

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
CECCE:	Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEAF	Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEECCE:	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DTAISPE:	Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
ENCCIVICA:	Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
INE:	Instituto Nacional Electoral
JCS	Jefatura de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
JEE:	Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
MSPEN	Las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
SPEN:	Servicio Profesional Electoral Nacional
Programa Anual:	Programa Anual de Trabajo 2023 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
UCSI	Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
UTA	Unidad Técnica de Archivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur



PRESENTACIÓN

Son fines del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: *ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad; preparar, organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito; contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto, la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.*¹

En ese orden de ideas, para lograr una verdadera consolidación de nuestra democracia debemos defenderla con razones y acciones que generen un cambio social, transitando a buenas prácticas que garanticen la inclusión de la ciudadanía para conocer y ejercer sus derechos político-electorales y su participación proactiva en la toma de decisiones en los asuntos públicos.

En materia de educación cívica es de suma importancia para el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, poder contribuir y participar en el seguimiento de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica ENCCÍVICA 2017-2023, a través de la cual se unificarán los esfuerzos y las estructuras del órgano nacional y los organismos electorales locales para lograr fortalecer de forma coordinada la cultura cívica en nuestro país y Estado. Es por lo que fue imprescindible generar el Programa Anual de Trabajo 2023, con una visión local que habrá de complementarse con acciones puntuales que abonen a una política pública nacional de cultura cívica.

¹ Artículo 8 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur



Es de suma importancia señalar que este Programa Anual se encuentra diseñado acorde con las Políticas Generales y Programas Generales² del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mismas que fueron modificadas en Sesión de Consejo General mediante acuerdo IEEBCS-CG004-ENERO-2022 y en sesión de la Junta Estatal Ejecutiva mediante acuerdo IEEBCS-JEE020-ENERO-2022. Además, este no debe leerse como un documento único y aislado, sino que en realidad debe considerarse parte de un complejo conjunto de documentos normativos y operacionales.

En su **primera parte** se refiere el **marco legal** mediante el cual se fundamenta la presentación de este documento; en su **segunda parte** se presenta el **objetivo general** y **objetivos específicos** del actuar de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral durante el ejercicio 2023; en su **tercera parte** se desarrollan las **líneas de acción** en las que se realiza una explicación general de las principales actividades; en su **cuarto apartado** se plantea el **calendario de actividades** que habrán de desarrollarse de enero a diciembre, y finalmente se exponen los **indicadores y metas** que habrán de sustentar la evaluación del desempeño de las actividades de este Programa Anual.

² En particular este Programa se apeg a las siguientes políticas: Preparación y organización de Procesos Electorales Locales y mecanismos de participación ciudadana, Promoción de la cultura cívica y democrática, Incremento de la confianza de la sociedad sudcaliforniana... así como a los siguientes programas generales: Cultura cívica para la sociedad sudcaliforniana, Organización electoral de calidad y Vinculación con la sociedad.



1. Marco Legal

Desde la Reforma Electoral de 2014, podemos señalar que las actividades del Instituto, que inciden directamente en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, son aquellas que tienen que ver con la *promoción de la cultura cívica*, así como a las relacionadas con *el diseño y elaboración de los materiales didácticos y documentación para la capacitación electoral*³.

Asimismo, con la reforma a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado número 50, de fecha 14 de diciembre de 2021, se establece que todas las actividades del Instituto, además de regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad de género, se realizarán con perspectiva de género.

De este modo la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral tiene entre sus atribuciones: coordinar, elaborar y proponer a la Comisión, los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, en el Instituto y sus órganos desconcentrados.

Cabe señalar que en el caso de las actividades relacionadas con fomentar la cultura cívica y democrática en la entidad⁴, estas se llevan a cabo permanentemente, es decir, haya o no, algún proceso electoral; por el contrario, las actividades relacionadas con la capacitación electoral antes descritas, se realizan con la proximidad de los procesos electorales y durante estos.

En ese sentido, el programa de trabajo 2023 de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, está orientado a garantizar el cumplimiento cabal y eficiente de las actividades en la materia objeto de esta Dirección, así como coadyuvar en la implementación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023.

³ Artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Artículo 8, Fracción VII de la Ley Electoral de Baja California Sur.



Por último, para el cumplimiento del citado programa, se observa lo establecido en la siguiente legislación general:

- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
- Reglamento de Elecciones del INE
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Ley General de Archivo
- Ley General de Comunicación Social
- Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla del INE
- Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas TRANS el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana del INE
- Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género

Dentro del ámbito local también es de observancia lo relativo en las siguientes normas jurídicas:

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California Sur
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Baja California Sur



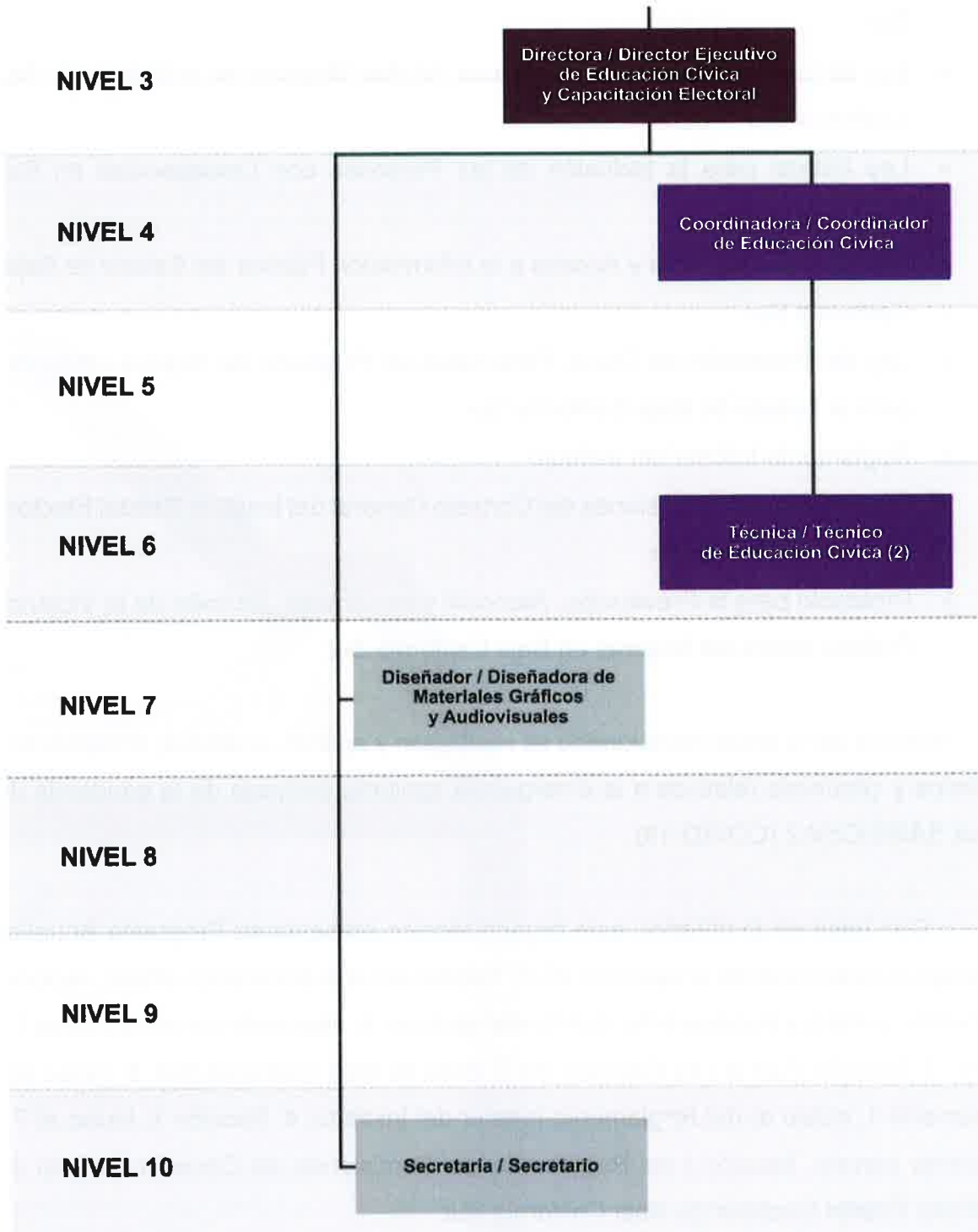
- Ley para prevenir y eliminar la Discriminación del Estado de Baja California Sur
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California Sur
- Ley Estatal para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Baja California Sur
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur
- Reglamento Interior del Instituto
- Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
- Protocolo para la Prevención, Atención y en su caso, Sanción de la Violencia Política contra las Mujeres en Baja California Sur

Además de lo antes mencionado se realizaron y aplican acuerdos, lineamientos, criterios y circulares relativos a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Con base en lo anterior, este órgano técnico presenta su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023, basado en una planeación eficaz, racional, eficiente, austera y transparente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 18, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; 6, inciso a) y 8 numeral 1, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto; 4, fracción 1, inciso a) 7 y 9 primer párrafo, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



2. Estructura organizacional



Adicionalmente a la estructura señalada, esta Dirección tiene 2 cargos eventuales, denominados Auxiliares Electorales.



3. Objetivo General

Fomentar y difundir la cultura cívica, democrática y el voto razonado entre la sociedad sudcaliforniana, así como conocer y participar en la capacitación y asistencia electoral propuesta por el INE.

4. Objetivos Específicos

1. Realizar el “*Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023*”, con la finalidad de formar competencias para la práctica de la gestión electoral con base en el marco jurídico e institucional del Sistema Electoral Mexicano.
2. Constituir el Primer Consejo General Infantil del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
3. Articular la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de la Participación Ciudadana.
4. Colaborar con instituciones académicas y electorales, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, e instituciones gubernamentales para la difusión de la cultura cívica y democrática en nuestro Estado.
5. Fomentar la cultura cívica y democrática entre las niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en la entidad, a través de acciones encaminadas a difundir el diálogo, la tolerancia, el respeto, la participación, la igualdad y no discriminación, desde una perspectiva de género e inclusión.
6. Fortalecer los valores cívicos y democráticos entre las y los servidores públicos del Instituto.
7. Difundir y promover las actividades propias del Instituto hacia la ciudadanía mediante las herramientas que sirvan para tal fin.
8. Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas por el Instituto Nacional Electoral a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección.



9. Contribuir en los trabajos relativos a la campaña de *"Promoción y difusión en materia de paridad, igualdad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género"*.
10. Elaborar y presentar el anteproyecto de Programa Anual de Trabajo 2024 correspondiente a la DEECCE.
11. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad.
12. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE.
13. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la DEECCE.
14. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (POA) de la DEECCE correspondiente al ejercicio 2024.
15. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación, dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015.
16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la DEECCE
17. Verificar que la información de la DEECCE se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública.
18. Atender las actividades programadas para la DEECCE en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020.
19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración.
20. Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la DEECCE de manera oportuna para su difusión correspondiente.



5. Líneas de Acción

La Dirección en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción:

1. Realizar el **“Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023”**, con la finalidad de formar competencias para la práctica de la gestión electoral con base en el marco jurídico e institucional del Sistema Electoral Mexicano.

Línea de acción	
1.1	Diseñar el minisitio para el Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.
1.2	Establecer la Estrategia del Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.
1.3	Presentar a la Comisión, de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.
1.4	Expedir de la convocatoria.
1.5	Impartir de los Módulos del Taller de Formación Práctica en Materia Electoral.

2. **Constituir el Primer Consejo General Infantil del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

Línea de acción	
2.1	Llevar a cabo reuniones preparatorias.
2.2	Presentar la Convocatoria a la Comisión.
2.3	Emitir la Convocatoria Institucional.
2.4	Seleccionar los siete trabajos ganadores.
2.5	Llevar a cabo las actividades del Primer Consejo General Infantil del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

3. **Articular la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de la Participación Ciudadana.**

Línea de acción	
3.1	Establecer la Estrategia de Trabajo para la Implementación de la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Línea de acción	
3.2	Presentar a la Convocatoria a la Comisión.
3.3	Emitir la Convocatoria Institucional.
3.4	Llevar a cabo reuniones de trabajo con las organizaciones interesadas.
3.5	Instalar la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de la Participación Ciudadana.

4. Colaborar con instituciones académicas y electorales, organizaciones de la sociedad civil, sociedad civil, partidos políticos, e instituciones gubernamentales para la difusión de la cultura cívica y democrática en nuestro Estado.

Línea de acción	
4.1	Participar con la Comisión Permanente de la Juventud del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el XVI Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana.
4.2	Participar con la Comisión Permanente de Asuntos Educativos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el XIV Parlamento Infantil Sudcaliforniano.
4.3	Participar con el H. Ayuntamiento de La Paz para realizar el VII Cabildo Infantil La Paz.
4.4	Participar con la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el V Parlamento Inclusivo Sudcaliforniano.
4.5	Ejecutar en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), el desarrollo del Programa de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral 2023-2024.
4.6	Elaborar y proponer la Estrategia Anual de Capacitación Institucional 2023.
4.7	Elaborar y proponer el Plan Estratégico para Capacitación a órganos desconcentrados.

5. Fomentar la cultura cívica y democrática entre las niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en la entidad, a través de acciones encaminadas a difundir el diálogo, la tolerancia, el respeto, la participación, la igualdad y no discriminación, desde una perspectiva de género e inclusión.

Línea de acción	
5.1	Desarrollar y difundir el material didáctico, auditivo, audiovisual, de lectura e interactivo para la promoción de la educación cívica y valores democráticos en medios impresos y en las diferentes plataformas digitales, entre la población de la entidad.

Línea de acción	
5.2	Concluir los trabajos para aprobación del Glosario Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
5.3	Apoyar a los planteles educativos de educación básica, media y media superior en la renovación de las sociedades estudiantiles con la actividad denominada Elecciones Escolares.
5.4	Realizar la actividad Gira Universitaria en planteles educativos de nivel superior.
5.5	Impartir el Taller "Fortaleciendo Vocaciones Cívicas".

6. Fortalecer los valores cívicos y democráticos entre las y los servidores públicos del Instituto.

Línea de acción	
6.1	Desarrollar e implementar talleres que contribuyan al desarrollo personal, profesional y fomenten el espíritu de servicio y trabajo en equipo de las y los trabajadores del Instituto con temas de interés general, paridad de género, igualdad y no discriminación y demás temas inherentes al ámbito electoral.
6.2	Diseñar el Programa Editorial del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

7. Difundir y promover las actividades propias del Instituto hacia la ciudadanía mediante las herramientas que sirvan para tal fin.

Línea de acción	
7.1	Crear <i>spots</i> institucionales para promover las actividades propias del Instituto para ser utilizados en los tiempos oficiales de radio y televisión.
7.2	Difundir las actividades propias del Instituto mediante redes sociales.
7.3	Realizar diseños de contenidos proporcionados por las diversas áreas del Instituto.

8. Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas por el Instituto Nacional Electoral a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la DEECCE. (Coordinado por DTAISPE)

Línea de acción	
-----------------	--

8.1	Evaluar e Informar a la DESPEN del INE sobre el cumplimiento de las metas asignadas a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección.
------------	--

9. Contribuir en los trabajos relativos a la campaña de “Promoción y difusión en materia de paridad, igualdad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género”.

Línea de acción	
9.1	Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
9.2	Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.

10. Elaborar y presentar el anteproyecto de Programa Anual de Trabajo 2024 correspondiente a la DEECCE.

Línea de acción	
10.1	Presentar el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la DEECCE.

11. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad. (Coordinado por DEOE)

Línea de acción	
11.1.	Aplicar la metodología para determinar los factores y variables de riesgo electoral en el Estado de Baja California Sur.

12. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE. (Coordinado por DTAISPE)

Línea de acción	
13.1.	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la DEECCE

Línea de acción

12.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el Comité de Transparencia del Instituto.
------	---

13. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la DEECCE. (Coordinado por DTAISPE)

Línea de acción

13.1	Generar la información pública respecto a la DEECCE, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.
13.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el minisitio web de transparencia del Instituto, la información correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Fracciones (la que correspondan).

14. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (POA) de la DEECCE correspondiente al ejercicio 2024. (Coordinado por DEAF)

Línea de acción

14.1	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la DEECCE correspondiente al ejercicio 2024, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.
14.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la DEECCE, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.

15. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación, dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015. (Coordinado por DEAF)

Línea de acción

15.1	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.
15.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en cuanto a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la DEECCE.



16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la DEECCE. (Coordinado por UCSI)

Línea de acción	
16.1	Elaborar los manuales de los procesos del órgano ejecutivo y técnico, en su caso.

17. Verificar que la información de la DEECCE se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública. (Coordinado por UCSI)

Línea de acción	
17.1	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISESE).
17.2	Vigilar la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la DEECCE.
17.3	Remitir información a la UCSI de la respectiva DEECCE que se considere viable para publicación en el minisitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional.

18. Atender las actividades programadas para la DEECCE en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020. (Coordinado por JEE)

Línea de acción	
18.1	Desarrollar las actividades encomendadas a la DEECCE en el Protocolo y Cronograma para el desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas Asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cada una de sus etapas, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020.
18.2	Participar en las reuniones de trabajo respecto de los trabajos solicitados a la DEECCE por la JEE.
18.3	Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de los Informes en materia de la DEECCE que se remitirán a cada una de las Instancias Jurisdiccionales.

19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración. (Coordinado por UTA)

Línea de acción	
19.1	Participar en la capacitación impartida por la UTA, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.
19.2	Capturar y actualizar en los formatos establecidos por la UTA, la información relativa a clasificación de archivo de trámite y concentración.
19.3	Actualizar el archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA, con base a las transferencias o bajas documentales de la DEECCE aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivo.

20. Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la DEECCE de manera oportuna para su difusión correspondiente. (Coordinado por JCS)

Línea de acción	
20.1	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la DEECCE y remitirlos a la Jefatura de Comunicación Social.
20.2	Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la DEECCE de manera oportuna para su difusión correspondiente.

6. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta la calendarización de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral, correspondiente al periodo de enero a diciembre del ejercicio 2023, a través de la celebración periódica de sesiones ordinarias y, de ser necesario extraordinarias; de conformidad con el Reglamento de Comisiones del Instituto Estatal Electoral Baja California Sur. Así mismo dichas actividades quedarán establecidas en el **Anexo 1 Indicadores Dirección** del presente Programa Anual:

Actividades de la Dirección

1. Realizar el “Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023”, con la finalidad de formar competencias para la práctica de la gestión electoral con base en el marco jurídico e institucional del Sistema Electoral Mexicano.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1.1	Diseñar el minisitio para el Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.												
1.2	Establecer la Estrategia del Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.												
1.3	Presentar a la Comisión, de la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el Taller de Formación Práctica en Materia Electoral 2023.												
1.4	Expedir de la convocatoria.												
1.5	Impartir de los Módulos del Taller de Formación Práctica en Materia Electoral.												

2. Constituir el Primer Consejo General Infantil del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2.1	Llevar a cabo reuniones preparatorias.												
2.2	Presentar la Convocatoria a la Comisión.												
2.3	Emitir la Convocatoria Institucional.												
2.4	Seleccionar los siete trabajos ganadores.												
2.5	Llevar a cabo las actividades del Primer Consejo General Infantil del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.												

3. Articular la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de la Participación Ciudadana.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----------------	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



3.1	Establecer la Estrategia de Trabajo para la Implementación de la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil.												
3.2	Presentar a la Convocatoria a la Comisión.												
3.3	Emitir la Convocatoria Institucional.												
3.4	Llevar a cabo reuniones de trabajo con las organizaciones interesadas.												
3.5	Instalar la Red Sudcaliforniana de Organizaciones de la Sociedad Civil en pro de la Participación Ciudadana.												

4. Colaborar con instituciones académicas y electorales, organizaciones de la sociedad civil, sociedad civil, partidos políticos, e instituciones gubernamentales para la difusión de la cultura cívica y democrática en nuestro Estado.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
4.1	Participar con la Comisión Permanente de la Juventud del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el XVI Parlamento de la Juventud Sudcaliforniana.												
4.2	Participar con la Comisión Permanente de Asuntos Educativos del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el XIV Parlamento Infantil Sudcaliforniano.												
4.3	Participar con el H. Ayuntamiento de La Paz para realizar el VII Cabildo Infantil La Paz.												
4.4	Participar con la Comisión Permanente de Atención a Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad del H. Congreso del Estado de Baja California Sur para realizar el V Parlamento Inclusivo Sudcaliforniano.												
4.5	Ejecutar en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE), el desarrollo del Programa de la Participación Ciudadana para el Proceso Electoral 2023-2024.												



4.6	Elaborar y proponer la Estrategia Anual de Capacitación Institucional 2023.												
4.7	Elaborar y proponer el Plan Estratégico para Capacitación a órganos desconcentrados.												

5. Fomentar la cultura cívica y democrática entre las niñas, niños, jóvenes y ciudadanía en la entidad, a través de acciones encaminadas a difundir el diálogo, la tolerancia, el respeto, la participación, la igualdad y no discriminación, desde una perspectiva de género e inclusión.

Línea de acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
5.1	Desarrollar y difundir el material didáctico, auditivo, audiovisual, de lectura e interactivo para la promoción de la educación cívica y valores democráticos en medios impresos y en las diferentes plataformas digitales, entre la población de la entidad.												
5.2	Concluir los trabajos para aprobación del Glosario Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.												
5.3	Apoyar a los planteles educativos de educación básica, media y media superior en la renovación de las sociedades estudiantiles con la actividad denominada Elecciones Escolares.												
5.4	Realizar la actividad Gira Universitaria en planteles educativos de nivel superior.												
5.5	Impartir el Taller "Fortaleciendo Vocaciones Cívicas".												

6. Fortalecer los valores cívicos y democráticos entre las y los servidores públicos del Instituto.

Línea de Acción	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----------------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



6.1	Desarrollar e implementar talleres que contribuyan al desarrollo personal, profesional y fomenten el espíritu de servicio y trabajo en equipo de las y los trabajadores del Instituto con temas de interés general, paridad de género, igualdad y no discriminación y demás temas inherentes al ámbito electoral.												
6.2	Diseñar el Programa Editorial del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.												

7. Difundir y promover las actividades propias del Instituto hacia la ciudadanía mediante las herramientas que sirvan para tal fin.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
7.1	Crear <i>spots</i> institucionales para promover las actividades propias del Instituto para ser utilizados en los tiempos oficiales de radio y televisión.												
7.2	Difundir las actividades propias del Instituto mediante redes sociales.												
7.3	Realizar diseños de contenidos proporcionados por las diversas áreas del Instituto.												

8. Evaluar el cumplimiento de las metas asignadas por el Instituto Nacional Electoral a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la DEECCE. (Coordinado por DTAISPE)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
8.1	Evaluar e Informar a la DESPEN del INE sobre el cumplimiento de las metas asignadas a las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a la Dirección.												

9. Contribuir en los trabajos relativos a la campaña de "Promoción y difusión en materia de paridad, igualdad, inclusión y violencia política contra las mujeres en razón de género".

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



9.1	Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.												
9.2	Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.												

10. Elaborar y presentar el anteproyecto de programas anuales de trabajo 2024 correspondiente a la DEECCE.

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
10.1	Presentar el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la DEECCE.												

11. Colaborar con la DEOE para generar una herramienta que permita crear mecanismos de prevención, para identificar y visualizar los principales factores de riesgo en los procesos electorales en la entidad. (Coordinado por DEOE)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
11.1	Aplicar la metodología para determinar los factores y variables de riesgo electoral en el Estado de Baja California Sur.												

12. Proporcionar de manera clara y específica la atención y respuesta a las solicitudes de información pública turnadas por la DTAISPE. (Coordinado por DTAISPE)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12.1	Responder dentro de los plazos establecidos las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la DEECCE												
12.2	Clasificar, en su caso, la información solicitada que contenga datos personales, confidenciales o reservados para ser sometida ante el Comité de Transparencia del Instituto.												

13. Proporcionar información actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal institucional, relativo de la DEECCE. (Coordinado por DTAISPE)



Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13.1	Generar la información pública respecto a la DEECCE, en los formatos y términos establecidos para la Plataforma Nacional de Transparencia y que será publicada en el minisitio web de transparencia del Instituto.												
13.2	Actualizar periódicamente en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el minisitio web de transparencia del Instituto, la información correspondiente a las fracciones al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Fracciones (la que correspondan).												

14. Elaborar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual (POA) de la DEECCE correspondiente al ejercicio 2024. (Coordinado por DEAF)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
14.1	Elaborar el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la DEECCE correspondiente al ejercicio 2024, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.												
14.2	Elaborar el anteproyecto de Programa Operativo Anual de la DEECCE, en atención a la solicitud de la Secretaría Ejecutiva.												

15. Colaborar con la DEAF respecto de las acciones para generar ambientes de igualdad laboral y no discriminación, dirigidas al personal del Instituto en atención a las Normas Mexicanas 035/2018 y 025/2015. (Coordinado por DEAF)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
15.1	Contribuir en las acciones encaminadas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.												

15.2	Apoyar en las acciones encaminadas a la certificación en cuanto a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación dirigida al personal de la DEECCE.												
------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

16. Estructurar los instrumentos de planeación institucional en el respectivo ámbito de competencia de la DEECCE. (Coordinado por UCSI)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
16.1	Elaborar los manuales de los procesos del órgano ejecutivo y técnico, en su caso.												

17. Verificar que la información de la DEECCE se mantenga actualizada y vigente en el sitio web Institucional, con el fin de dar cumplimiento a los principios de certeza, máxima publicidad y de acceso a la información pública. (Coordinado por UCSI)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
17.1	Mantener actualizada la información de las sesiones de los órganos del instituto en el sitio web oficial, a través del Sistema de Seguimiento de Sesiones (SISESE).												
17.2	Vigilar la vigencia de la información publicada en el sitio web institucional correspondiente a la DEECCE.												
17.3	Remitir información a la UCSI de la respectiva DEECCE que se considere viable para publicación en el minisitio de Planeación y Evaluación o en el Repositorio de Datos Abiertos Institucional.												

18. Atender las actividades programadas para la DEECCE en el Protocolo y Cronograma para el Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020. (Coordinado por JEE)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic



18.1	Desarrollar las actividades encomendadas a la DEECCE en el Protocolo y Cronograma para el desarrollo de la Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Pueblos y las Comunidades Indígenas y Afromexicanas Asentadas en el Estado de Baja California Sur, en cada una de sus etapas, en cumplimiento a la sentencia SUP-REC-343/2020.												
18.2	Participar en las reuniones de trabajo respecto de los trabajos solicitados a la DEECCE por la JEE.												
18.3	Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la elaboración de los Informes en materia de la DEECCE que se remitirán a cada una de las Instancias Jurisdiccionales.												

19. Colaborar con la UTA en los trabajos relativos a la capacitación y clasificación de documentación concernientes a los archivos de trámite y concentración. (Coordinado por UTA)

Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
19.1	Participar en la capacitación impartida por la UTA, en temas relativos a gestión de documentos, clasificación y administración de archivos.												
19.2	Capturar y actualizar en los formatos establecidos por la UTA, la información relativa a clasificación de archivo de trámite y concentración.												
19.3	Actualizar el archivo de trámite y concentración en coordinación con la UTA, con base a las transferencias o bajas documentales de la DEECCE aprobadas por el Grupo Interdisciplinario de Archivo.												

20. Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la DEECCE de manera oportuna para su difusión correspondiente. (Coordinado por JCS)


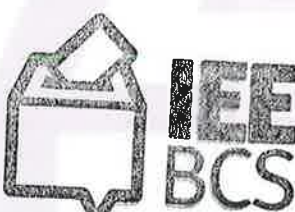
Línea de Acción		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
-----------------	--	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

20.1	Proporcionar contenidos para elaborar materiales que contribuyan a la difusión de las actividades de la DEECCE y remitirlos a la Jefatura de Comunicación Social.													
20.2	Remitir la información relativa a las actividades planeadas por la DEECCE de manera oportuna para su difusión correspondiente.													

7. INDICADORES Y METAS

En el siguiente apartado se establecen los indicadores y metas de cada objetivo específico del presente Programa. Dicho apartado es de suma importancia ya que, con su inclusión, se establece también la imperiosa necesidad de realizar un seguimiento puntual de las líneas de acción que comprenden este documento, así como una evaluación a futuro.

Atentamente

Lic. Hector Gómez González
 Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación
 Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

La Paz, Baja California Sur, 17 de marzo del 2023

